



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

ACUERDO No. 40 de 1985, que crea la Dirección General de Educación Media Superior y Terminal.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confiere la Fracción XV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Institución y,

CONSIDERANDO :

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima, para dar una respuesta adecuada a las demandas de educación superior de la sociedad, requiere adecuar su organización delimitando los campos de sus actividades sustantivas, entre los cuales destaca el de la docencia;

SEGUNDO.- Que creada la Coordinación General de Docencia mediante Acuerdo No. 35, de fecha 10 de junio del presente año, expedido por esta Rectoría, en que le señaló la tarea general de mantener en un proceso de permanente actualización los planos generales, los programas y las estrategias más recomendables y en lo particular y concreto, las de planear y operar las actividades técnico-académicas de la Universidad;

TERCERO.- Que desde el punto de vista psicológico, pedagógico y académico el proceso educativo que maneja la Institución, se resuelve en tres niveles equivalentes a preparatorio, grado y posgrado;

CUARTO.- Que todo estudiante después de cursar la educación media básica y solicitar su ingreso a la Universi-



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 2 -

dad, tiene ante sí la necesidad de cursar el primer nivel que -
le prepare para hacer estudios superiores;

QUINTO.- Que el sistema nacional de educación su-
perior ha estudiado permanentemente las características que en
nuestro país tiene este nivel y ha determinado sus planes de es-
tudio y contenido programático y recomendado su aplicación;

SEXTO.- Que atendiendo a las necesidades de for-
mación profesional de los estudiantes y circunstancias que se -
presentan en el curso de su escolaridad, el nivel de bachillera
to afecta dos orientaciones fundamentales: propedéutica, para -
continuar estudios superiores, y técnica para capacitar al estu-
diante en el ejercicio de una actividad del sector productivo,

He tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

ARTICULO PRIMERO.- Se crea la Dirección General -
de Educación Media Superior y Terminal y se señalan sus objeti-
vos y funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- La titularidad de esta Depen-
dencia recaerá en un Director General de Educación Media Supe-
rior y Terminal, que será auxiliado por un Jefe del Departamen-
to de Supervisión Escolar, Supervisores y demás personal que ne-
cesite para el mejor desempeño de sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- Tanto el Director General como
el personal que de él dependa, serán designados por el Rector -



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 3 -

de la Institución.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección General de Educación Media Superior y Terminal dependerá en sus funciones de la Coordinación General de Docencia.

CAPITULO SEGUNDO

Objetivos

ARTICULO QUINTO.- Organizar y sistematizar en coordinación con la Dirección General de Orientación Educativa y Vocacional y la aprobación de la Coordinación General de Docencia, las acciones encaminadas a la selección y admisión de alumnos de nuevo ingreso, para ubicarlos en el tipo de bachillerato más adecuado de acuerdo con sus aptitudes, deseos y aspiraciones descubiertas en el examen psicopedagógico.

ARTICULO SEXTO.- En las condiciones anteriores, mantener esa doble orientación en el curso de este nivel para lograr en el estudiante la necesaria seguridad en la elección de carrera.

ARTICULO SEPTIMO.- Administrar y poner en práctica los planes y programas de estudio y supervisar su correcta aplicación.

ARTICULO OCTAVO.- Desarrollar acciones para que el proceso enseñanza-aprendizaje se efectúe gozando de las mejores condiciones materiales, higiénicas y pedagógicas.

ARTICULO NOVENO.- Siendo técnico el nivel del bachillerato en esta Institución, la Dirección General vigilará que no se menoscabe el propósito fundamental de que este ni



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 4 -

vel no sea sólo propedéutico para continuar una carrera superior, sino altamente formativo e integral, para satisfacer la vocación de aquellos estudiantes por estudiar carreras de nivel intermedio mediante salidas laterales o terminales.

CAPITULO TERCERO

Acciones

ARTICULO DECIMO.- Realizar un diagnóstico Institucional;

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Elaborar proyectos a corto y mediano plazo que contemplen dotar a todos los planteles de las instalaciones necesarias;

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Elaborar en forma conjunta con la Dirección General de Orientación Educativa y Vocacional, los proyectos encaminados a ofrecer a los aspirantes la información profesiográfica y oportunidades de estudio que ofrece este nivel educativo, y

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Elaborar un programa de asistencia educativa para los estudiantes y maestros, con la Dirección General de Orientación Educativa y Vocacional,

CAPITULO CUARTO

Funciones

ARTICULO DECIMO CUARTO.-

I.- Verificar que los planteles establezcan los procedimientos encaminados a cumplir con los contenidos de planes y programas de estudio, métodos edu



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 5 -

- cativos y normas pedagógicas dictados por la --
Universidad;
- II.- Elaborar los programas de gestión administrati-
va así como los informes de su avance;
 - III.- Coordinar el desarrollo de las acciones tendien-
tes al cumplimiento de las normas de certifica-
ción escolar en los planteles;
 - IV.- Desarrollar bajo la dirección de la Coordinación
General de Docencia los procedimientos de opera-
ción de los planteles;
 - V.- Difundir los instrumentos de evaluación de los'
aprendizajes, así como participar en su elabora-
ción y aplicación correcta;
 - VI.- Difundir la normatividad y los programas sobre'
la titulación de los egresados y docentes;
 - VII.- Difundir la normatividad y los programas de pres-
tación de servicio social de los alumnos y coor-
dinar las acciones para su desarrollo;
 - VIII.- Proponer el método e instrumentos para el ingre-
so de aspirantes a escuelas y facultades de la'
Universidad y vigilar el cumplimiento de esas -
disposiciones.
 - IX.- Coordinar la elaboración de los materiales im--
presos de apoyo al proceso de enseñanza-aprendi-
zaje;
 - X.- Analizar los datos estadísticos del avance de -
programas de gestión, tanto de la Dirección Ge-
neral como de las Direcciones de planteles;
 - XI.- Vigilar que los recursos humanos y materiales -
asignados a los planteles, sean utilizados de -
acuerdo con las estructuras de su organización,
para el cumplimiento de las metas y objetivos -
fijados;



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 6 -

- XII.- Colaborar en la Elaboración del informe sobre estadística básica de los planteles, a fin de contar con elementos de juicio para la liquidación de especialidades, cambio de estructura, de organización, incremento de grupos y autorización de grupos de nueva creación;
- XIII.- Proponer y vigilar que las medidas correctivas derivadas del diagnóstico institucional, se acaten en el tiempo y término enunciados;
- XIV.- Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones que normen el funcionamiento de la Universidad, en las áreas de administración bajo su responsabilidad;
- XV.- Proponer a la Coordinación General de Docencia, los cursos o eventos de capacitación, actualización o superación que se requieran para el personal adscrito a los planteles dependientes;
- XVI.- Hacer del conocimiento del personal, las disposiciones de carácter legal y técnico que emita la Rectoría y otras instancias administrativas de la Universidad;
- XVII.- Aplicar adecuadamente el presupuesto asignado;
- XVIII.- Las demás que le asignen las autoridades superiores de acuerdo con su cargo;
- XIX.- Difundir la normatividad para los procesos de certificación, titulación y acreditación de estudios que se ofrecen en la Universidad;
- XX.- Inducir a los Directores de planteles dependientes a desarrollar actividades de investigación técnico-pedagógica que coadyuven a elevar la calidad de la educación en el plantel;
- XXI.- Recolectar las propuestas de becarios de los planteles y proponer ante la Coordinación Gene--



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORIA

- 7 -

- ral de Docencia, los aspirantes a becarios;
- XXII.- Propiciar el intercambio docente y académico entre los planteles bajo su dirección;
- XXIII.- Conformar el cuerpo de asesores docentes para el desarrollo de programas especiales, y
- XXIV.- Vigilar la constitución y desarrollo de las reuniones de academias locales, regionales y estatales.

CAPITULO QUINTO

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo deja sin efecto -- aquellas disposiciones dictadas con anterioridad, que se opongan al contenido del mismo.

SEGUNDO.- Este Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

A T E N T A M E N T E .
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA.
EL RECTOR,

LIC. J. HUMBERTO SILVA OCHOA.